
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.



000033

COPIA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

ORDEN DE COMPRA PARA BIENES, OBRAS O SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, #5500, San Salvador, viernes 13 de noviembre de 2020.

ORDEN No.:

OC/LG/0601/0071/2020

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

NIT

TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

0614-230391-101-5

LÍNEA:

0601 PR-APOYO A LA POLÍTICA NACIONAL DE LA JUVENTUD/DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CLASIFICACIÓN:

SERVICIOS

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MARCA/ PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	83100000	54203	1	SERVICIO	<p>SUMINISTRO DE SERVICIO DE INTERNET MÓVIL, POR MEDIO DE 500 DISPOSITIVOS PORTÁTILES (HOSTPOT), LOS CUALES SERÁN PROPIEDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (INJUVE), SERVICIO QUE DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>CAPACIDAD DE DESCARGA 30 GB</p> <p>CON COBERTURA MÍNIMA DE 85-90% A NIVEL NACIONAL 3G Y 4G A NIVEL NACIONAL.</p> <p>CAPACIDADES DEL EQUIPO</p> <ol style="list-style-type: none"> LTE / DC-HSPA+ / HSPA+ / HSPA / UMTS / EDGE / GPRS / GSM CONEXIÓN EXTERNA: MICRO USB 2.0 COMPATIBLE CON WINDOWS BATERÍA: 1500 MAH O SUPERIOR VELOCIDAD FDD LTE CAT4: 150 / 50 MBPS @20 M BW; HSPA+ 42 / 5.76, 21 / 5.76 MBPS, HSPA: 14 / 5.76, 7.2 / 5.76 MBPS. WI-FI: IEEE 802.11B/G/N. CANTIDAD DE CONEXIONES WI-FI HASTA 10 DISPOSITIVOS EN SIMULTÁNEO. REDES TODAS LAS BANDAS LTE Y 3G. 	NO APLICA	\$ 31,570.00	\$ 31,570.00
MONTO TOTAL (CON IVA INCLUIDO)								\$ 31,570.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES.

COPIA-DACI

REFERENCIA:

JUSTIFICACIÓN: SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET MÓVIL, EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (INJUVE) CON EL APOYO DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DE LA PRESIDENCIA, REALIZA EL PROYECTO DE LEVANTAMIENTO DE LA "ACADEMIA INTEGRAL DE FORMACIÓN EN JUVENTUD", EL CUAL CONSISTE EN UN ENTORNO DE FORMACIÓN VIRTUAL PARA JÓVENES PARA CAPACITARSE EN TEMAS DE IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO DE ESTE SECTOR DE LA SOCIEDAD, COMO: ABORDAJE CONCEPTUAL SOBRE JUVENTUDES, LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS DE JUVENTUDES, ENTRE OTRAS.

SOLICITUD CÓDIGO: LG/0601/0077/2020
(09-10-2020)

RESOLUCIÓN
ADJUDICATIVA,
CÓDIGO: RA/LG/(CC)(S)/0071/2020

CONDICIONES GENERALES

* EL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA PRESIDENCIA, TENDRÁ A SU CARGO LA RESPONSABILIDAD DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO DE INFORMAR A LA DACI DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICADO, SEGÚN SE ESTIPULA EN EL ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) Y LO REGULADO EN SU REGLAMENTO.

* TODA FACTURA MAYOR O IGUAL A \$ 113.00 DEBERÁ REFLEJAR LA RETENCIÓN DEL 1% DE IVA SOBRE EL PRECIO TOTAL DE VENTA DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

* EL TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, PREVIA COORDINACIÓN ENTRE LA UNIDAD SOLICITANTE Y EL PROVEEDOR, ASÍ COMO LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

* PARA RECLAMAR QUEDAN ES NECESARIO PRESENTAR COPIA DE ESTA ORDEN DE COMPRA JUNTO CON LA(S) FACTURA(S) EN ALAMEDA JUAN PABLO II Y 17 AVENIDA NORTE, EDIFICIO B-1, 2DO. NIVEL CENTRO DE GOBIERNO, SAN SALVADOR-INJUVE.

* FACTURAR A NOMBRE DE: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/APOYO A LA POLÍTICA NACIONAL DE LA JUVENTUD/DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

DESIGNADO APNJ (DA)	Vo. Bo. DIRECTOR DACI	JEFE UFI
FORMULARIO AUTORIZADO POR LA DACI, PARA LIBRE GESTIÓN 2020		HECHO POR:
		RAG

REFERENCIA: OC/RA/LG/0071/2020